

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 11, del mes de Ago de 2017, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución , Auto X), No. 132-0200, de fecha 11/08/2016, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No. 056490325120, usuario NORA (Puentes), y se desfija el día 18, del mes de Ago, de 2017, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Aldair Ramirez E.
Nombre funcionario responsable

Aldair Ramirez E.
firma



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	132-0200-2016	
Sede o Regional:	Regional Aguas	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	11/08/2016	Hora: 14:36:55.1... Folios: 0

AUTO N°.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA DE MANERA DEFINITIVA UN ASUNTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y delegatarias, en especial las previstas en los Decretos 2676 de 2000, 1169 de 2002, y la Resolución 1164 de 2002, y la Resolución Interna de Cornare 112 - 6811 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado SCQ-132-0946-2016 del 19 de julio de 2016, se interpuso queja de carácter ambiental ante la Regional Aguas de CORNARE, en la que se denuncian unos hechos relacionados con actividades de tala de bosque natural, sin los respectivos permisos ambientales. Dicha situación se habría presentado en la Vereda Tinajas de San Carlos – Antioquia.

Que una vez practicada visita al sitio, se generó informe técnico con radicado 132-0289-2016 del 05 de agosto, en el que se consignó lo siguiente información:

27. Descripción precisa de la situación y afectaciones encontradas:			
El 26 de julio de 2016 se realizó visita a la finca El Pabellón con coordenadas X: 912965, Y: 1182783 Z: 910 msnm, donde residen el señor Sergio Rivera y su esposa Yurany Andrea Morales, en la revisión del estado de la finca se pudo observar que en la finca no se está realizando ninguna actividad de tala de bosque, pues es una finca que se encuentra en su mayor parte en potreros, como se puede evidenciar en la ortofoto del Geoportal de Cornare.			
En conversación con la señora Yurany Andrea Morales nos manifestó que la finca es una herencia del abuelo del señor Sergio Rivera y que la señora Nora Cifuentes ha estado reclamando la finca después que se murió el abuelo de su esposo.			
28. Calificación de las afectaciones :			
a. MATRIZ DE AFECTACIONES: Permite determinar qué aspectos del proyecto, obra o actividad son los más nocivos para los Recursos Naturales, el Medio Ambiente y la Población.			
MATRIZ DE AFECTACIONES			
BIEN O RECURSO AFECTADO	ACCIONES O ACTIVIDADES QUE GENERAN LA AFECTACIÓN (una columna por acción)		OBSERVACIONES
	Acción 1: Socola de rastrojo alto	Acción 2:	
Suelo o Área Protegida	NA		
Aire – Ruido	NA		
Suelo y Subsuelo	NA		
Agua superficial y subterránea.	NA		
Flora	NA		
Fauna	NA		
Paisaje (Incluye Cambios Topográficos)	NA		
Uso del suelo	NA		
Infraestructura	NA		

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Vigencia desde Abril 25 de 1994
 Sede: Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
 Tel: 520 11 70 - 546 16 16. Fax: 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
 Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 634 85 83,
 Palce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
 CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Cultura	NA		
Personas (salud, seguridad, vidas)	NA		
Economía	NA		
R= RELEVANTE; NR= NO RELEVANTE; NA= NO APLICA			
b. Valoración de la importancia de la afectación: Usar Anexo 1 (Valoración Importancia de la Afectación) si la afectación ya ha ocurrido, o usar Anexo 2 (Valoración Magnitud Potencial de la Afectación) si la afectación es potencial. (Anotar el resultado numérico de la valoración efectuada en el anexo e indicar si es irrelevante, leve, moderada, severa o crítica).			
29. Conclusiones:			
En la finca El Pabellón no se observó ninguna actividad de tala de bosque, pues es una finca que su mayor parte se encuentra en potreros hace mucho tiempo.			

Que en merito a lo anterior se:

DISPONE

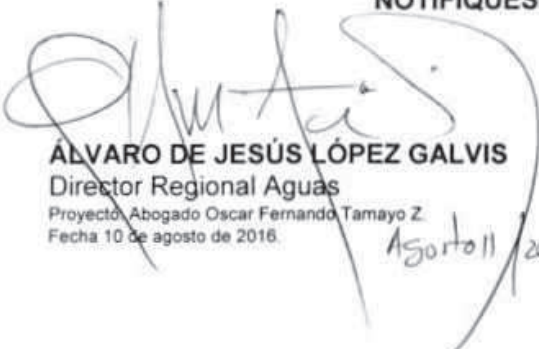
ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR de manera definitiva el expediente 056490325120, por lo enunciado en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo, a la interesada, Señora NORA CIFUENTES, a quien se podrá ubicar en los teléfonos: 569 52 44 – 310 519 00 61.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los diez días siguientes hábiles contados a partir de la notificación.

Expediente 056490325120,
 Asunto: Queja Ambiental
 Proceso: Atención Inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
 Director Regional Aguas
 Proyecto: Abogado Oscar Fernando Tamayo Z.
 Fecha 10 de agosto de 2016.
Asortol 10/2016

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente